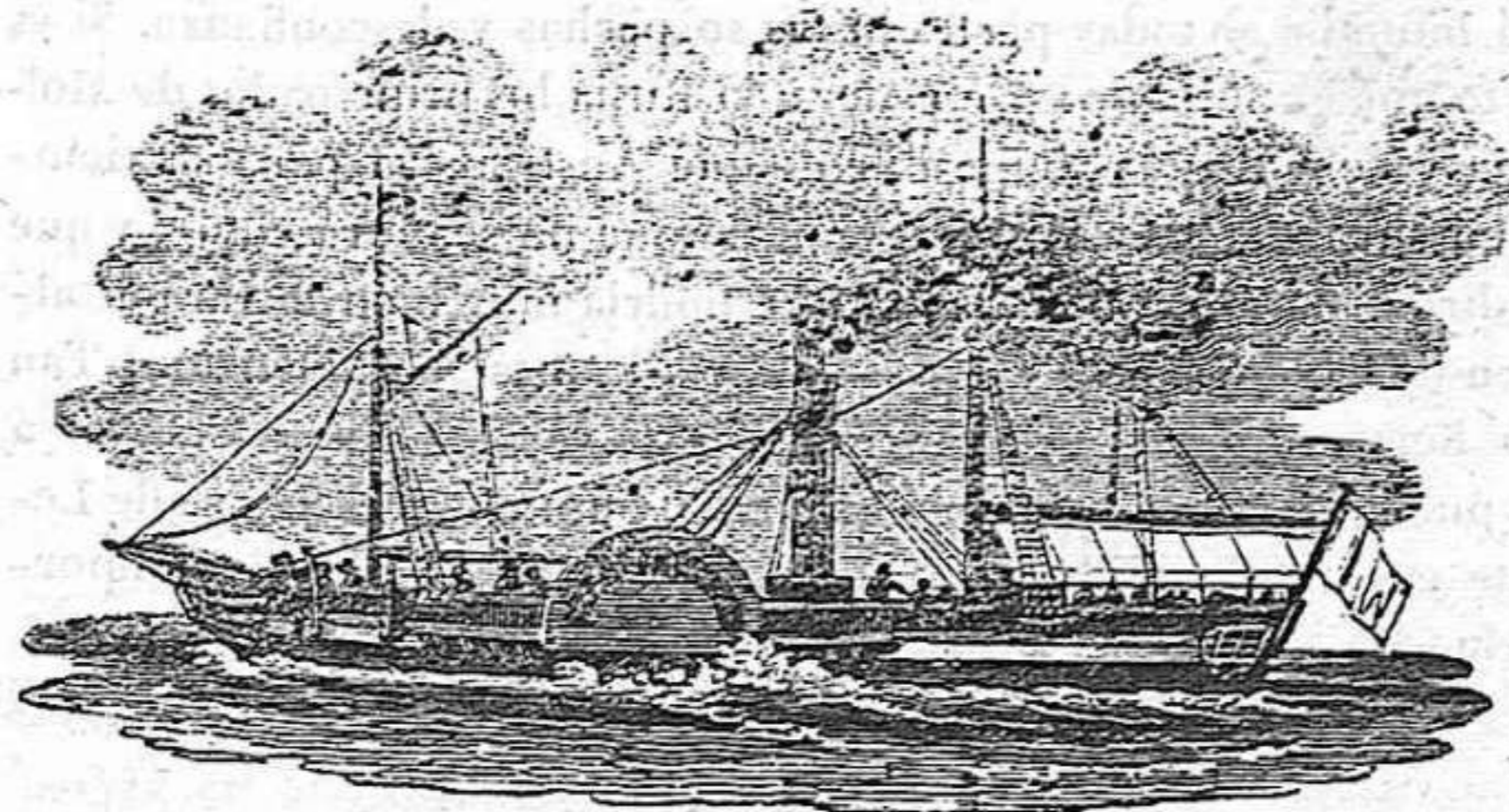


Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisarlo á la Redacción.



EL VAPOR.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratellá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Búrgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezo. Leon, Fernandez. Lérida, Coroninas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Seria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

DE LAS GARANTIAS.

ARTICULO PRIMERO.

La *Estrella* en el artículo sobre garantías ha suscitado una cuestion acaso la mas importante de las que promueve la prensa periodística. Famosos publicistas la ventilaron; é ilustradas naciones se han propuesto manifestar con su ejemplo la opinion que respecto de ellas conservan. El vigor de sus leyes ha sido constantemente el baluarte de los pueblos contra la tiranía, la salvaguardia del filósofo para no verse obligado á beber la cicuta; y es tal la confianza que inspiran al corazon humano, que aun cuando se presentara la religion de Jesucristo desadornada del carácter celestial que la proclama verdadera, habria sido recibida con el mismo entusiasmo, á causa de las garantías que ofrece a los mortales contra la afrenta de la esclavitud y el despotismo de los vicios. Las máximas del Pastor de Galilea, desdeñando el vilipendioso dominio del magnate y el orgullo insensato del conquistador, revelaron al siervo mas humilde la noble condicion de hombre, y el destino que le llama á dar cuenta de sí mismo ante el Eterno ni mas ni menos que al vano procónsul cuyas tierras regaba con el sudor de su frente, y al caudillo que lo trajera atado al carro de su triunfo. Esta moral, mas pura, mas consoladora, mas sencilla que la de Sócrates y Zenon, penetraba de agradecimiento á los que se veian humillados y envilecidos; á par que anunciaba los siglos al filósofo en que fuesen naturalmente respetados los derechos de la humanidad.

Lucieron por fin: el Código moral no es otro para los cristianos que el de su misma religion; y no existen de consiguiente mas garantías que las religiosas y las políticas (1). ¿Bastarán aquellas para que sea una nacion feliz é independiente, y estimularla á que blasones de poderosa y patriótica? He aquí el punto que se debe examinar, he aquí la cuestion que analizaremos en abstracto con aquella sinceridad y buena fe que constituyen nuestra vanagloria periodística, puesto que no nos es lícito decir otro tanto de la que supone la palma científica y literaria.

Las garantías religiosas, dice la *Estrella*, son por su naturaleza mismas las mas fuertes, como quiera que están arraigadas por decirlo así en el corazon mismo de la sociedad. Para conocer su influencia, basta abrir la historia y comparar la manera con que ejercian su poder los emperadores paganos á la que observaron sus sucesores convertidos al cristianismo. Sin negar nada de lo que nos cuenta la historia del imperio de Oriente acerca de la vanidad, de la inercia, de las frecuentes usurpaciones y de la crueldad de muchos de sus príncipes, reliquias de la herencia de Roma idólatra, siempre sobresale un hecho imposible

(1) Consisten las morales, segun nuestro ingenioso adversario, en los sentimientos antiguos de las naciones. por ejemplo, en la máxima general de que todo gobierno que compromete la independencia de su patria sometióndola al yugo ó dominio extranjero, es un gobierno arruinado, ni mas ni menos que el de los Aqueos en Grecia y el de los de Capua en Italia. A nuestro juicio, esta clasificacion es enteramente ideal para edades en que hay una balanza política que sujeta á ciertas naciones al influjo de las demas.

La doctrina de la *Estrella* podria aun extenderse á los sentimientos de emulacion, pundonor y fama póstuma que adornasen á los ministros del poder; pero esta especie de garantía moral es insignificante por sí sola, cuanto oportuna y excelente unida al recio baluarte de la ley.

de desconocer, y es que á pesar de tantos vicios y crímenes, jamás se sentaron en el trono de Constantino hombres comparables con los Nerones, Domicianos, Cómodos y Heliogabalos. Estos monstruos desaparecieron para siempre de la escena del mundo cristiano; y los príncipes que en la edad moderna se han hecho mas infames por su crueldad, como Juan Basildes de Rusia, Cristiano de Dinamarca, Wenceslao de Alemania, Luis XI de Francia y Pedro de Castilla, parecen pigmeos en comparacion de los atroces sucesores de Augusto. Hay maldades que es imposible cometer con frecuencia en los países donde domina la religion cristiana: hay vicios, que por lo menos se ocultan de la luz del día en los pueblos ilustrados por la religion de la santidad. Habrá hombres viciosos y malvados; pero no se dedicarán sus almas feroces ni, se darán gracias al Cielo por sus parricidios como en Roma pagana.

Además, las ideas, tan vulgares ya, acerca de la institucion y objeto del gobierno civil, ¿á quien se deben sino á la religion? ¿Quien sino ella ha enseñado á los grandes de la tierra que sus actos serán juzgados; que deben gobernar, no para su satisfaccion propia, sino para la felicidad de los pueblos; y que se les pedirá estrecha cuenta del bien que hayan omitido y del mal que no hayan evitado? Así es que no se hallará, hace muchos años, en la Europa moderna un solo gobierno cuyos manifiestos no estén llenos de estas máximas saludables. No las habrán cumplido muchas veces como debieran; pero ellas subsisten y son proclamadas, y tarde ó temprano llega el día en que se aprende á ponerlas en ejecucion.

Adviértese en el espíritu de estos renglones aquel justo homenaje á la religion cristiana que nos complacemos sobremanera en tributar, mas no la prueba de que bastando la influencia del Evangelio en el estado actual de las sociedades á su seguridad política, buen régimen interior y preponderancia diplomática, aspiren sin otro auxilio á una consideracion decorosa y permanente. No parece á lo menos que tal fuese el objeto de Jesucristo al indicar por varios modos que no se confunda lo que pertenece á Dios con lo que debe darse al César; ni el dictámen de aquellos primitivos padres de la Iglesia, cuya ambicion se limitaba á las cicatrices del martirio y á manejar con religioso celo y doméstica mansedumbre el cayado pastoral. Para contentarse la *Estrella* con tal linaje de garantías, no se ha de limitar á encontrarlas en el espíritu de la religion, sino que las ha de contar seguras en la observancia de sus preceptos: ¿y no seria harto inútil establecerlas discutirlas, imaginarlas, estando ciertos de que fuesen generosos como san Luis, ó rectos como san Fernando, los ilustres varones en quienes reside el poder? Dénnos los SS. de la *Estrella* tal seguridad respecto de los demas hombres y desaparecerán desde luego los documentos, las formalidades, los tribunales, los códigos y toda suerte de garantías á que por fragilidad de nuestra especie hayamos querido recurrir. Si basta la religion para las políticas, ¿como es que por medios políticos las buscaron sus ministros á fin de que fuese forzosamente observada? Si basta para suplir los cuerpos intermediarios que garantizan la libertad, como los que defienden en Londres el privilegio de *habeas corpus*, ¿por que la misma religion ofrecia de ellos una imagen en los concilios? Basta, diremos con mas imparcialidad, para que un pueblo sea en la tierra todo lo que debe ser, basta para que no haya pugnas, disensiones é injusticias, basta para que las gentes recíprocamente se amen y se convierta un reino en un paraíso de ángeles; pero no bastan los hombres á persuadir éstas verdades, y ha de haber premios y castigos que encaminen a los súbditos, é instituciones políticas que contengan en de-

corosos límites á los gobernantes. No se trata de que publique un ministerio máximas saludables sin cumplirlas, ni de que sean ó no deificados los príncipes sanguinarios é insolentes: trátase de averiguar si, atendido lo frágil de nuestra condicion, puede imaginarse un sistema gubernativo que haga mas difícil respecto de los pueblos la insubordinacion y la bajeza, así como el abuso de la fuerza y la autoridad respecto de los príncipes.

Toda garantía de esta clase es una máxima general contra los abusos de los gobernantes, sancionada por la ley, y cuya ejecucion se encomienda á un poder creado para sostenerla; porque sin este poder, seria fácilmente eludida cuando los gobernantes quisiesen. Guizot en sus *Ensayos históricos sobre la Francia* confiesa y demuestra esta verdad; y asegura que «las garantías é instituciones políticas serian inútiles á no establecerse junto á ellas un poder independiente que las conservase.» Por eso hemos dicho varias veces en este periódico que la libertad es un poder; y que los que quieren establecer la libertad por medio de revoluciones, tienen la segunda intencion de aspirar al poder, creado para conservarla; con el objeto de volverlo despues contra ella misma.

Queda pues sentado como principio firme é inconcuso, que toda garantía política, si ha de ser eficaz, ha de crear ó suponer creada una autoridad, que pueda legalmente hacer oposicion válida á los gobernantes, cuando estos abusen, ó dicha autoridad crea que abusan de su poder. El tribuado de Roma es un excelente ejemplo de esta institucion.

Convenimos con la *Estrella* en que la garantía política supone, á mas de la ley que la dicta, un tribunal encargado de hacerla respetar; pero no deducimos de tal doctrina que la libertad sea un poder. La libertad respecto del salvaje es un instinto; respecto del hombre civilizado un derecho. La naturaleza la inspira, la razon la modera, la ilustracion la defiende, y tanto mas brilla en el mundo, cuanto mas se empeñan en adulterarla y prostituirla. Sobran los que quisieran emplearla como un medio de fortuna; pero ¿depende por esto de sus vulgares pasiones? Incapaz el salvaje de templar sus deseos ó echar un dique á los ímpetus de su voluntad, blasona de aquel espíritu de independencia que rechaza toda ley de servidumbre. Divagando en medio de erizados peligros, luchando contra todo el universo sin otros recursos que su ingenio y robustez, conviértese en un animal grave y melancólico, cuyo lúgubre canto manifiesta el sombrío desorden de su mente. Instruyennos los viajeros de que es harto comun verle vagar por el desierto, taciturno, ensimismado, bravío, y aun guardando entre sus semejantes un silencio feroz. Oiga sin embargo el clarín del guerrero culto, que le ataca no para hacerle daño, sino para enseñarle la religion, ilustrar su espíritu, meterle en el círculo social; y veréisle espeluzarse, enfurecerse, armar el arco, envenenar la flecha, vadear los rios, trepar á las rocas, no perdonar medio de huir aquel blando yugo, dócil y pronto al enérgico instinto de su libertad.

Y á la libertad bien entendida debe el hombre civilizado la consideracion política y la independencia moral, puesto que sin su influjo la sociedad no redundaria en ventaja comun, y fuera el imperio de las pasiones superior al de la ley. Los títulos de ciudadanía, las cartas de naturaleza no son mas que privilegios de libertad, apreciables garantías en favor del individuo que los posee, y segun los cuales aspira á la proteccion del país que le adopta por hijo suyo. Podrán derribar las pasiones humanas los augustos santuarios que

la representan, escluir las instituciones que la justifican, embuteceer á los pueblos para que no la reclamen; mas no alcanzar de todos esta vergonzosa victoria, no oscurecer la lumbré celestial del ingenio, ni impedir que almas heroicas defiendan su justicia presentándola como un derecho al orbe entero en lugar de veloz é insignificante dominio. Este desaparecerá tal vez en medio de tumultos populares; aquel no puede perecer mientras limpia resplandezca la humana razon.

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de noviembre.

En esta todo sigue tranquilo, si bien crece el descontento, y mucho tendrá que hacer el Sultan para conjurar la tempestad. Interinamente procura distraerse con el juego y los ejercicios gimnásticos. Un caballo de madera para caracolear, un villar y juegos de bolos adornan el Serrallo; el cual se halla de tal modo transformado, que á cualquiera le parecería ver la quista de un rico europeo. Diviértese el Sultan con los objetos mas insignificantes, y cree haber hecho un progreso sorprendente en orden á la civilizacion con tal que el Serrallo esté amueblado á la francesa y que los cortesanos sepan manejar el taco de villar. Poco le importa lo que se diga fuera del Serrallo, y cree hacer mucho en favor de las luces de la nacion si llega á introducir un nuevo uniforme militar. Nada se hace para mejorar la educacion; y la juventud turca permanece mas ignorante, si cabe, que antes; puesto que hasta se descuida la enseñanza en orden á los objetos que en otro tiempo se consideraban tan necesarios á la educacion de un turco. Vacila el Gobierno entre el tiempo antiguo y el moderno; ningun atractivo presenta á la generacion actual, que ya no se para en su pasada grandeza. Nada tiene pues de particular el que la masa de la nacion se embrutezca y se abandone á la mas completa indiferencia, fatal precursora del anonadamiento de las naciones.

(Gaceta de Augsburg.)

PRUSIA.

Berlin 6 de diciembre.

El mariscal Maison cuya prolongada permanencia en nuestra capital no deja de notarse, se halla encargado, segun dicen por su gobierno de la siguiente mision acerca del nuestro. Desea el ministerio francés dar algun paso en la causa polaca, desembarazándose al propio tiempo de los refugiados. Así es que la proposicion de transferirlos á América ha sido acogida con el mayor gusto. Espérase sin embargo, conseguir del monarca ruso la misma autorizacion con respecto á los Polacos enviados á Siberia, y como si temiese ver frustrada la negociacion el mariscal Maison, en caso de entablarla directamente, juzgóse mas oportuno insinuar este proyecto al gobierno prusiano, y particularmente al Rey, cuyo generoso y humano corazon á nadie se oculta. Tal es en esta el encargo del mariscal Maison, y se espera con tanto mayor fundamento que saldrá airoso cuanto que está en los intereses del gobierno ruso alejar aun la apariencia de una venganza y de una crueldad inútiles, logrando de este modo arrancar desde luego á millares de victimas de la profunda miseria en que yacen.

ITALIA.

Roma 25 de noviembre.

Segun voz bastante generalizada, pero que necesita confirmacion, el Rey de los Franceses ha ofrecido al santo Padre su mediacion para poner término á sus altercados con D. Pedro. Con todo, esta negociacion hallaria muchas dificultades, sin contar los mismos obstáculos que tenemos todavía con el Gobierno de los Franceses. Dícese que pide Francia la supresion de algunos obispos cuyas rentas fueron contestadas por la última Cámara; y aun se añade que reclama la destitucion de cualquier obispo que se niegue á prestar el juramento. Dídase que tales proposiciones sean favorablemente acogidas por la santa Sede.

(Gaceta de Augsburg.)

INGLATERRA.

Londres 12 de diciembre.

Léese en el Globe:

« Nos place saber que pueda prometerse mas docilidad de la que se esperaba por parte de Don Miguel á la propuesta del gobierno español.

« Las noticias de Constantinopla anuncian hallarse terminadas las dificultades de hacienda entre Mehemet-Aly y la Puerta. Dícese por otra parte que la escuadra rusa de Odesa ha recibido de Petersburgo la orden de hacerse á la vela, sin que se sepa cual pueda ser el objeto de esta expedicion. En esta época del año, la navegacion del mar Negro suele ser peligrosa para los marinos de agua dulce. »

No cabe ya duda en que los asuntos de Oriente merecen y conseguirán la mas escrupulosa atencion del gabinete inglés. Sin embargo, algunas de las previsiones de los periódicos extranjeros que han tratado este asunto se afianzan en hechos prematuros, por mas que los últimos acontecimientos les hayan prestado cierta verosimilitud. No es dado negar una pronta crisis que exigirá medidas decisivas, y cuanto puede decirse es que Inglaterra se halla pronta á representar en ella el papel que le conviene; no será ella sola la que necesite de energía, si en efecto llega á anonadarse la autoridad del Sultan, pues todas las potencias tendrán que adoptar en estas circunstancias una política limpia y franca, y mas particularmente aquella cuyos intereses están vinculados con los de otra, y cuyo espíritu de conquista y de engrandecimiento empie-

za á infundir en todas partes justas sospechas y desconfianza. Si es cierto que el Sultan piense ceder á la Rusia los principados de Moldavia y de Valaquia, imposible es que Austria siga por mas tiempo en su apatía, (en la suposicion de que no sea otra cosa), y que no dirija sus miras á Italia, la que podria muy bien entrar por algo en un compromiso. Todo esto llama la mas seria atencion. Tan solo hemos querido reducir á su justo valor las providencias á que pudo dar lugar el cambio de mando en nuestra escuadra de Levante encargada de desempeñar unos deberes de tan alta importancia.

ESPAÑA.

Madrid 21 de diciembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

El estado en que se halla el Reino á causa de las revueltas civiles que el espíritu de faccion ha logrado introducir en algunas provincias; y los manejos siniestros y oscuros con que cierta clase de hombres, que no pudiend. vivir sino á la sombra de los trastornos públicos, procuran mantener la agitacion de los pueblos, combatiendo sin cesar las leyes fundamentales de esta grande y antigua Monarquía; y los derechos sagrados de la sucesion de sus Reyes, que es su égida mas poderosa y positiva: me obligan á pensar en el modo de arreglar por una ley especial el conocimiento, determinacion y castigo de los delitos de infidencia, contra los cuales se ha procedido hasta ahora en virtud de disposiciones inconexas, hechas las mas para tiempos y circunstancias muy distintas, y todas ellas insuficientes por necesidad para sustanciar y fallar con la debida celeridad y justicia las causas de esta especie. En semejante situacion, y deseando vivamente que aun en el caso de haber de emplear medidas extraordinarias para asegurar el sosiego y el orden público, se verifique esto con todas las precauciones y garantías posibles, á fin de que, al mismo tiempo que se ejecuta la pronta y ejemplar justicia que exigen tales crímenes, no se confundan la denuncia legitima con la calumnia, ni se arme el espíritu de venganza con los medios que busca siempre en las discordias civiles para sacrificar la inocencia y alterar la paz de las familias; he venido en decretar, á nombre de mi augusta Ilija la REINA Doña ISABEL II, conformándome con el parecer de mi consejo de Ministros:

1.º Que se forme inmediatamente una junta que propondrá con la mayor brevedad posible un proyecto de ley en que se determinen con la debida claridad los delitos de infidencia y sus penas graduales en los diferentes casos que puedan concurrir; así como la jurisdiccion que deba conocer de estas causas, y el orden que haya de seguirse en la sustanciacion y fallo de ellas.

2.º Me propondrá tambien, como parte integrante de dicha ley, los castigos ejecutivos que deban imponerse á los rebeldes que sean aprehendidos con las armas en la mano, teniendo presentes las leyes recopiladas que existan sobre la materia, y los Reales decretos de 1825 y 1830.

3.º Me consultaré asimismo el orden que haya de seguirse en la aplicacion de los indultos que se concedan por las autoridades militares ó civiles en virtud de una autorizacion general mia.

4.º Se remitirán á esta junta los trabajos hechos sobre las materias expresadas en el ministerio de la Guerra y de Gracia y Justicia, con todos los antecedentes que se juzguen necesarios para ilustrar los puntos que van á determinarse.

5.º Y nombro para presidente de esta junta al teniente general consejero de estado don Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunion de Nueva-España; por vocales al ministro de mi Consejo y Cámara de Castilla don Ramon Lopez Pelegrin, al de la misma clase en el supremo de Indias don Manuel Genaro Villota, al ministro del supremo de la Guerra don Pedro Bailin, á los fiscales togado y militar del mismo consejo don Juan José Delicado y don José María Cienfuegos, y por secretario al coronel don Antonio Gallegos, agente fiscal del mismo consejo. Tendréislo entendido para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 13 de diciembre de 1833. — A don Antonio Remon Zarco del Valle.

Continúa la instruccion para los subdelegados de Fomento.

CAPITULO XV.

Socorros en casos de desgracias públicas.

59 Los incendios y las inundaciones son por dicha menos frecuentes en nuestro país que en otros muchos de Europa; pero en cambio la langosta devoró alguna vez en ricas cosechas la esperanza de una provincia, y al temblar de la tierra se hundieron en otras los edificios de pueblos enteros. Casi siempre la compasion pública acudió al punto al remedio del mal, y apenas quedó una lágrima que ella no enjugase; pero el socorro de las calamidades de esta especie no debe abandonarse á la eventualidad de las inspiraciones generosas, sino someterse á la accion constante, regular y uniforme de la administracion. Para ello importa reunir los elementos de cálculo que deben ilustrarla y dirigirla; determinar de que plaga es mas frecuentemente atormentada cada provincia; que especie de producciones ataca; hasta que punto se estienden comunmente sus daños; si existe algun medio de prevenirlos; cuales se emplearon hasta ahora para conjurarlos, y todo lo demas que pueda servir para que, aun estas necesidades variables é inciertas, se evalúen en cuanto quepa, y se destinen á ellas con anticipacion recursos proporcionados, ó se adopten medidas que eximan de la precision de empleados.

60. Entre estas medidas hay algunas que los subdelegados de Fomento pueden indicar ó sugerir á la administracion superior, con arreglo á lo que resulte de observaciones hechas con esmero y con inteligencia. Provincia hay en el Reino que maltrataron en nuestros dias fuertes terremotos, y que ninguna sacudimiento ha experimentado, cuando últimamente los habitantes de muchos pueblos de otra provincia vecina quedaron sepultados bajo sus escombros. A la administracion toca investigar si la apertura de pozos profundos, á que obligó la explotacion de minas, pudo preservar la primera de dichas provincias de los estragos que antes experimentara; y comparando los hechos que sobre esto renna, con otros análogos, hacer que se fijen las ideas sobre este punto, y

acaso que se alejen esos accesos de convulsion que experimenta la tierra en algunas provincias, y de que á veces son víctimas los que ocupan su superficie. Observaciones sobre los accidentes atmosféricos que desenvuelven los huevos de la langosta, sobre los vientos que favorecen ó dañan á cierta clase de cosechas, sobre los grados de temperatura necesarios á la germinacion y fructificacion de las que aquí ó allí constituyen un ramo de riqueza especial, y cuya pérdida seria una calamidad verdadera: he aquí investigaciones que muchas veces precaven desgracias públicas, que las atenúan cuando sobrevienen, y que inspirado á todos una confianza sin limites en la prevision paternal de la administracion, facilitan á esta los medios de curar los males que le fue imposible prevenir.

CAPITULO XVI.

Caza y pesca de rios y lagos.

61. Las leyes sobre esta materia van á ser revisadas. A su nueva redaccion presidirán principios uniformes y sencillos, sancionados ya en todos los buenos códigos administrativos, y mas ó menos sacrificados hasta ahora entre nosotros á opiniones erróneas. Entre tanto los subdelegados procurarán, sin perjuicio de las leyes que hoy rigen sobre la materia, atenuar el rigor de algunas de sus disposiciones, y hacerlas lo menos incómodas que sea posible.

CAPITULO XVII.

Division territorial y estadística.

62. A pesar del esmero, de la atencion y del tiempo que se ha empleado en la nueva division territorial, S. M. ha reconocido la posibilidad de sucesivas rectificaciones, para las cuales habrá de necesitarse la cooperacion de los subdelegados de Fomento. Estos se apresurarán á prestarla tanto mas eficazmente, cuanto que vicios en el sistema de division del territorio circunscriben cuando menos, paralizan á menudo, y á veces imposibilitan la accion de la administracion.

63. El mas grande de todos los beneficios que esta division debe proporcionar, es la formacion del censo general, cuya inmensa importancia no es tan generalmente conocida como seria menester. El censo, descubriendo lo que existe, revela lo que falta, é indica por tanto lo que se debe promover. El censo, presentando á la vista la totalidad de la riqueza nacional, ó lo que es lo mismo, la masa de la materia imponible, permite á todos ver la proporcion que guardan con ella las contribuciones, y calcular hasta que punto afectan estas la fortuna pública. El censo, haciendo que se cuente con lo que se tiene, obliga tal vez á la autoridad á miramientos, y tal vez preserva al pueblo de sacrificios. Importa pues que los subdelegados hagan conocer á todos el doble carácter de este primer elemento de la administracion, y les persuadan de que sin él no puede organizarse un plan completo de Fomento, ni un sistema razonable de Hacienda; de que resulta la doble necesidad de que gobernantes y gobernados cooperen por esfuerzos simultáneos á que sea lo mas completo posible este gran padron de la fortuna pública, que métodos viciosos no permitieron formar hasta ahora. Una instrucion especial sustituirá luego á las fórmulas complicadas, y sin embargo insuficientes, que hasta hoy se emplearon, las reglas sencillas con que se deben hacer pronta y fácilmente todos los trabajos estadísticos.

CAPITULO XVIII.

Despoblados.

64. Las sociedades económicas propondrán premios para los que discutan y señalen las causas de la despoblacion de muchos lugares y territorios, que un dia alimentaron una poblacion numerosa. De este exámen resultará el conocimiento de los males antiguos ó modernos que afligieron ó afligen un país; y la enunciacion del origen del mal guiará á la administracion en la aplicacion del remedio. Entre tanto los gefes administrativos deben facilitar la repoblacion por los medios directos ó indirectos indicados en esta instruccion; á saber, la reunion de datos para que se estienda la ley de enagenacion de baldios y realengos; el Fomento de todas las industrias; la abolicion de todos los abusos locales, fundados en tradiciones erróneas, ó en leyes no aplicables á la situacion actual; la propagacion de la enseñanza; la atencion en cuanto concierne á la sanidad y salubridad, y la proteccion sostenida de todos los intereses que se agitan dentro de la esfera de la administracion. El bien inmenso que debe resultar del empleo simultáneo ó sucesivo de todos estos medios constantes de prosperidad puede ser acelerado por el de otros medios transitorios; entre los cuales será el mas eficaz y menos costoso el de concesiones, ya lucrativas, ya honoríficas, en favor de las empresas de descuaje de terrenos, y otras que necesiten muchos brazos, y que envuelvan por tanto la obligacion ó la necesidad de poblar. El Gobierno prodigará estas concesiones, siempre que por ellas no resulten perjudicados los intereses del Estado, ni los derechos de los particulares. (Se concluirá.)

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del despacho de la guerra.

El general en gefe del ejército de operaciones desde su cuartel general de Orozco da parte con fecha del 17, que habiendo emprendido su marcha desde Vitoria á las siete de la mañana, y verificado su llegada á aquel punto, distante ocho leguas á las cinco de la tarde, habia recibido noticia en el camino del brillante comportamiento del teniente coronel graduado Don Francisco Linage, capitán de carabineros, sobre Amurrio en el dia anterior, en cuyo punto y en los dos dias anteriores sobre las alturas de Uzquiano y camino de Orduña se habia batido la columna con los rebeldes en número de 250 hombres mandados por los cabecillas Ibarrola y Galviras, quienes intentando sorprenderlo antes del amanecer de aquel dia, no solo fueron rechazados desde las tres casas en que tenia distribuida su fuerza, sino que descubierta la de los enemigos, dispuso se abrieran las puertas, y que fuesen cargados por su tropa, verificándolo esta con el mayor denuedo hasta ponerlos en precipitada fuga, habiendo dejado en su poder 7 prisioneros y entre los muertos al cabecilla Gregorio la Torre.

Añade dicho general en gefe que al llegar á Orozco recibió los partes que el mariscal de campo conde de Armildez le dirigia desde Bilbao con fecha de 16 y 17, poniendo en su noticia los felices encuentros que habian tenido con los rebeldes las columnas móviles del baron de Mer, y del de Solar de Espinosa, habiendo el primero batido y dispersado completamente en los montes de Achispe toda la faccion que se habia reunido en Rigoitia, en número de 500 á 600 hombres que ocupaban la ermita de Sta Cruz de Vizgarbe,

punto mas elevado de la cordillera, y otras posiciones que por la derecha y al frente dominan el camino de Baberna; mas que habiendo dispuesto que la compañía de cazadores del primer batallón, al mando de su capitán don Juan Villalonga, se apoderase de la ermita á la bayoneta, lo verificó con su acostumbrado denuedo á los gritos de viva la REINA.

Que habiendo contramarchado con el resto de su columna para proteger este ataque y atraerlos engañados á un bosque, por este movimiento se determinaron á descender de la montaña, y entraron en el haciendo repetidas descargas cerradas, y lisonjeados de conseguir alguna ventaja del ataque simultáneo que emprendieron sobre tres puntos; pero en todos ellos fueron rechazados vigorosamente, tomadas con el mayor arrojo sus posiciones, y perseguidos activamente en las diferentes direcciones que tomaron.

Que el baron del Solar, sabedor de que dos batallones de rebeldes tenían combinada su reunion en los pueblos de Marquina y Amoroto, según la orden que habian recibido del cabecilla Zavala, marchó sobre el primero de estos pueblos, y consiguió dispersar enteramente mas de 200 que allí se hallaban, dirigiéndose en seguida sobre Aulestia, no solo para proteger al baron de Mer sino tambien para flanquear á los enemigos, lo que consiguió acabando de dispersarlos, causándoles bastante pérdida entre muertos y prisioneros; y por último, que cayendo sobre el pueblo de Ispater, se apoderó de 6000 cartuchos y 110 fusiles que allí tenían, que en seguida marchó sobre Guernica, y unido con la columna del baron de Mer fue á buscar los rebeldes que ocupaban á Rigoitia; pero se dispersaron como de costumbre en todas direcciones á su llegada, y lo mismo hicieron en las alturas de Muniqueta, en donde encontró mas de 200 reunidos, logrando llegar á Sornoza con el convoy de 50 caballerías cargadas con los despojos cogidos á dichas facciones.

Que por último, el citado general conde Armildez de Toledo participaba que el día 15 del corriente se habia verificado en dicha villa de Bilbao la proclamacion de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, observándose la mayor alegría y entusiasmo en la numerosa y lucida concurrencia de los habitantes de la misma, sin que hubiese ocurrido el menor disgusto, á pesar de existir dentro de la poblacion mas de 2000 individuos que pocos dias antes se hallaban con la faccion revolucionaria.

El capitán general de Aragon con fecha de 17 del corriente dice, que según partes que ha recibido del brigadier Don Pedro Sureda y del alcalde de Fontenete, la faccion del rebelde Hervés, batida en Calanda, se halla totalmente destruida; pues á consecuencia de un fuerte altercado que tuvieron los Valencianos y Aragoneses en Campo Santo la noche del 11, resultó la dispersion de los primeros hácia su país, y la de los segundos hácia Aliaga, con la idea de hacerse fuertes en su derruido castillo; pero habiéndolo sabido el coronel Linares, salió inmediatamente en su persecucion con la columna de su mando; y apenas lo divisaron los rebeldes, se fugaron en número de 12 oficiales y 32 soldados, quedando Hervés en Villaroya con 12 caballos, y en cuyo seguimiento se preparaba á salir el mismo coronel Linares.

Que muchos de los rebeldes imploran el indulto, y que los pueblos se presentan en mucho mejor sentido despues del desastroso fin de la faccion de Morella.

El capitán general de Valencia con la fecha de 17 del corriente avisa que por los partes que recibe de diferentes autoridades y del general Hore, resulta que son muchísimos los que se han presentado al indulto, y que continúan presentándose diariamente, pues que solo en Morella han regresado ya hasta el número de 200.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotización de ayer á las tres de la tarde.
EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 00.
Dichas id. al 4 % , 00.
Títulos al portador de 5 % , 00.
Id. id. de 4 % , 45 al contado : 45 $\frac{1}{2}$ á 53 vol. y firme : 46 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$ á 46, 22, 60 y 30 d. f. vol. y firme á prima.
Vales no consolidados, 40 $\frac{3}{8}$ al contado.
Deuda negociable del 5 % á papel , 00.
Id. sin interés , 00.
Acciones del banco español, 00.

Por aviso del Capitán general de Castilla la Vieja de 15 del corriente, el rebelde Merino con veinte ó veinté y cinco caballos se encaminaba á Portugal huyendo de Castilla, donde todos sus planes han sido burlados, y su faccion, que llegó á ser numerosa, enteramente deshecha, sin que apenas haya actualmente en la vasta estension de aquella Capitanía general un solo faccioso. Las tropas de aquel General, como tambien las de los generales Morillo y Rodil, situadas sobre la frontera de Portugal, ocupaban los pasos del Esla, y habian destacado partidas para apoderarse de la persona de aquel cabecilla.

En oficio de 13 del corriente participa el Gobernador de Cádiz, refiriéndose á parte que con fecha de 12 le daba la Academia de medicina y cirugía de aquella plaza, que habia cesado allí la enfermedad sospechosa.

Con fecha 14 del corriente dice desde Sevilla el Capitán general de Andalucía, que la salud pública en todos los pueblos de aquel distrito continuaba en el mejor estado.

El Gobernador de Málaga en parte de 14 del corriente avisa que, gracias á la divina Providencia, continuaba en buen estado la salud pública de aquella ciudad, sin que desde el día 11, en que se habia cantado el *Te Deum*, hubiese ocurrido ninguna novedad.
(B. de C.)

De Zarza la Mayor, con fecha 12 de este mes, escriben lo siguiente:

No ha ocurrido novedad entre los dos ejércitos portugueses. D. Miguel acaba de pasar una circular para que le lleven plomo, hierro, medicinas, viveres, etc., etc.: es grande la miseria y desnudez que experimenta su ejército, reducido hoy á siete mil hombres: en estos últimos dias ha sufrido grande desercion, y continúan llegando á nuestros pueblos muchos soldados y no pocos oficiales.

Nada sabemos hoy con certeza acerca del paradero del Pretendiente: se asegura sin embargo, que se ha internado bastante, temiendo una sorpresa; marcha con tres coches y cinco galeras, poca servidumbre, algunos oficiales españoles, y cuarenta malos caballos portugueses. El célebre Moreno, tan cruel como cobarde, debe estar ya en compañía de D. Carlos: ¡bravo refuerzo! Como este no ha logrado nada por la parte de Castilla, en donde los curas de la frontera y los habitantes de algunos conventos le habian ofrecido toda su protección, es regular que venga á ponerse á la sombra de D. Miguel, en formal retirada, y con pocas ganas de volver á tentar fortuna.

El retraso que hoy ha tenido la mala, nada extraño en los dias mas cortos y crudos de la estacion del invierno, proporciona á los noticieros apóstoles de la faccion coyuntura favorable para estender patrañas alarmantes. En el discurso del dia hemos oido atribuir el retardo del correo á reunion de masas rebeldes cerca de Vitoria, y á supuestas ventajas de los que nunca han sabido vencer. Los partes oficiales que publicamos y otros datos auténticos bastarán para tranquilizar á los meticulosos, á los que aconsejamos que no den asenso á los rumores sordos de la traicion.

Se dice como cierto que el cabecilla Villalobos fue preso con otros tres en Villar de Ciervos, frontera de Portugal, en cuyo reino pretendia entrar. (El Tiempo)

La Aurora de hoy dice lo siguiente: «Al entrar en prensa nuestro periódico recibimos la noticia de haber cogido al cabecilla Balmaseda varios paisanos de un pueblo cercano á Peñaranda.» (Idem.)

Valencia 21 de diciembre.

Anteayer fue fusilado en Castellá el ex brigadier y gobernador de Morella D. Carlos Victoria con dos cabecillas mas; y estando en el acto entraron doce cabecillas presos.

Parece haber llegado la orden para que tomé el mando el general Sanmartín.

El indultado cabecilla Magranés de San Felipe volvió á levantar el grito el 17, con 300 hombres, que han aumentado hásta 600 de los restos de Morella, y han tomado el insignificante castillo de Montesa.

BARCELONA.

El Principado continúa en tranquilidad.

Varios suscritores nuestros, y entre ellos personas muy respetables por su reputacion y gerarquía, nos han escrito ó enviado artículos comunicados quejándose de lo que dice sobre Girona en su página tercera la Estrella número 16. Manifiestan por medio de hechos que su lealtad y su amor al orden no han sido desmentidos, y que nunca el baldón de infiel empañará el timbre de su renombre de inmortal. No deja de haber en su seno, añade uno de los articulistas, gentes interesadas en la discordia civil; pero ¿hay poblacion de la que no pueda decirse otro tanto? Baste asegurar que la pluralidad de sus habitantes no solo se mantendrá leal á los legítimos derechos de ISABEL II, sino que los sabrá defender contra el impetu revolucionario de sus hipócritas enemigos.

Nos escriben de Manresa que la proclamacion de nuestra amada REINA fue celebrada con el mismo orden y ceremonial que se verificó en esta ciudad, y que hubo singular esmero en su aparato, majestad y adorno.

Revista de Periódicos.

LA ESTRELLA.

Contestacion al artículo del Boletín de Comercio, número 102, titulado: Sobre la opinion pública.

Mucho escándalo debió de causar á los señores del Boletín el artículo de la opinion pública inserto en nuestro número 5, cuando ya no les parece oportuno esquivar la cuestion, ni temen ser envueltos en una discusion de principios, ni les arredran los tiros que podemos asestarles desde la posicion en que nos hallamos, ventajosa por su altura, de donde asestaríamos (dichos tiros) á vista de pájaro. (Véase el suplemento al núm. 101 del Boletín.) ¿Cual, si no, podrá ser la causa de tan repentina y contraria determinacion? A no que mejor informados sobre el verdadero punto de nuestra altera nos juzguen ya criaturas terrestres, y se haya desvanecido en sus corazones pusilánimes el miedo que concibieran de nuestros rayos. Aseguramos á estos señores que nuestro campo de batalla es igual al suyo, y que podemos ser atacados de frente sin peligro de escaparnos al vuelo. Mas pasemos á la cuestion.

Gravísima es la acusacion que se nos hace en el primer párrafo del artículo del Boletín, al esponer la doctrina que ha de impugnarse: queremos destruir toda especie de nacionalidad entre nosotros, y juzgamos necesidad tratar de conocer la opinion pública y acatarla: calumnia inconsiderada, pues que este cargo no se infiere de lo que hemos dicho en nuestro artículo, ni aun de los mismos antecedentes escritos en este párrafo del Boletín. El juicio

del pueblo sobre la manera de ser gobernado, es incierto en las pequeñas repúblicas; es nulo en las grandes monarquías. Todos desean que se les gobierne bien: es imposible que todos convengan en el modo de ser bien gobernados. Estas fueron nuestras proposiciones (al pie de la letra, no se diga que cantamos palinodia); inferir de ellas que negamos, ó intentamos destruir toda especie de nacionalidad, solo es propio de cabezas acaloradas que todo lo confunden porque nada han visto claro. Nacional es la creencia religiosa de un pueblo; nacionales son sus costumbres y sus hábitos; nacional su manera de sentir y de juzgar las cosas que todos ven y palpan; nacionales sus necesidades y sus pasiones: pero con todas estas nacionalidades que suponemos, y de que hablamos espresamente en nuestro artículo, ¿nos probarán los señores antiopinantes que el juicio universal de un gran pueblo sobre la manera de ser bien gobernado es posible? Supuestas todas ellas, y antes de estatuir una cosa, queda en pie la misma dificultad: ¿como juzga un pueblo entero que tal ley es necesaria ó conveniente, y que no hallará obstáculos para ser establecida? No lo alcanzamos; y solo en este caso concederíamos que la opinion pública podria ser un elemento, un principio de gobierno.

Mas la opinion pública no es la opinion del pueblo, como nosotros decimos; ni la manera de buscarla es la que nosotros empleamos. Nosotros la buscamos como el químico analizador de un cuerpo, que lo descompone; y ya se ve, descompuesto se desvaneció, dejó de existir. Nunca para buscar la opinion pública hemos usado de ningun aparato químico, ni de tubos, ni de retortas, ni de ácidos, ni de nada que liela á química: no la hemos desbaratado, y sin embargo una opinion universal, conforme sobre la necesidad y conveniencia de alguna ley, semejante cuerpecito no le hemos hallado todavía. — Pues no señor, que la opinion pública es una cosa á manera de mosaico (¿habrá mas peregrina comparacion?), que de lejos parece lo que no es: ó pará entendernos mejor, no es un ente simple, sino un compuesto de mil elementos diversos que se mezclan, se atraen ó se neutralizan, formando así un todo no parecido á ninguno de ellos; y ¿ved que milagro! existe sin embargo, y presenta tan señalados caracteres, que no es posible ni desconocerlo, ni confundirlo con nada de este mundo (1). Mas ni aun así lo entendemos: á ver de otro modo. La opinion pública se forma del roce y fusion de las opiniones particulares, que amalgamándose entre sí, y obrando unas sobre otras, quedan todas alteradas y forman un compuesto, donde domina mas aquel elemento que en mayor cantidad ha entrado en la composicion. Como estamos seguros de que nadie entenderá tan ridícula algarabía de símiles y esplicaciones, nos escusamos de refutarla; basta esponerla, y solo decimos al escritor del artículo, que un juicio y por consiguiente una opinion no se mezcla, ni se atrae, ni se neutraliza, ni se roza, ni se funde, ni se amalgama. Todo esto á mas de ridículo es inexacto. Los juicios de los hombres considerados individualmente no admiten otra mudanza que la de existir ó no existir: juzgo que me conviene hacer tal cosa; este juicio solo puede mudarse por estotro: no me conviene hacerla. Considerados universalmente, no tienen tampoco otra diferencia que la de ser ó no ser uniformes. Existe Dios: existen los cuerpos: estos son juicios universales. El cólera es contagioso; no lo es.

Aun quedan otros primores en el artículo del Boletín describiendo y aclarando la opinion pública. El párrafo 7 comienza con este ejemplito. En una sociedad cualquiera se establece siempre una especie de discusion en que las opiniones particulares tienen que hacerse unas á otras ciertas concesiones mas ó menos estensas, según lo es la oposicion que encuentran. Esta sociedad cualquiera será probablemente una tertulia, en la cual no hay duda que siempre se habla de algo, aunque despues de la conversacion queden las cabezas y los juicios, buenos ó malos, de los contertulios como estaban antes de ella, que es lo que suele acontecer: mas cuando no sucede así, esto es, cuando se ha sacado provecho de la tertulia, entonces se verifica una concesion de opiniones tan estensa como la oposicion que encontraban. Y no pára en esto, sino que verificadas las concesiones, multitud de individuos que no tienen opinion propia y que asisten (calladitos) á esa discusion, adoptan el término medio que resulta y forman un partido (nota bene), que llega á constituir la fuerza de la opinion. Aquí tenemos bien explicada la generacion del justo medio (le juste milieu); pero el justo medio, aplicando ya el ejemplo á la sociedad civil, según la experiencia nos muestra, puede no ser la opinion dominante ni la mas general; y si Vds. hacen consistir la opinion pública en ese término medio que resulta de la discusion, de las mismas esplicaciones de Vs. se inferirá que la opinion pública no existe. El argumento presentado con las espresiones de Vs. es claro: opinion mas fuerte ó opinion pública es el término medio que resulta de la discusion: y nosotros decimos; este medio término puede no ser, y no es las mas veces, la opinion mas general; luego ó la opinion pública no es ese medio término, ó la opinion pública no existe.

¿Qué será, señores míos, eso que se llama opinion pública, de lo que Vds. despues de tanto escribir no consiguen darnos una idea exacta? Nosotros, que nos preciamos de hablar mas claro, que cerramos para escribir en periódicos las puertas de la imaginacion que deslumbra, y abrimos solamente la del raciocinio que ilustra, hemos dicho desde el segundo renglon de nuestro artículo, que por opinion pública entendíamos el juicio del pueblo, y opinion pública no es otra cosa. Como se formen los juicios populares no era ni es de nuestro propósito averiguar: se formarán como se forman todos los juicios y todas las ideas, por las sensaciones que se perciban en discusion ó fuera de ella. Pero que la opinion pública se forme haciéndose mutuas concesiones las opiniones particulares, es una idea falsa de las muchas que se hallan en el artículo de Vds. Nunca es mas necesaria la precision filosófica del lenguaje que cuando se controvierten principios; y advertidos Vds. por el temor de ser envueltos en una discusion de principios (sup.

(1). Ni con la redacción de un periódico.

al número 101 del *Boletín*), debieran haber procurado arreglar sus terminos de modo que no resultase de ellos ningun despropósito. *Concesion de opiniones*, lo es y muy grande: las opiniones no conceden ni son concedidas. *Conceder* es un acto de la voluntad, y *opinar* es una operacion del entendimiento. Para conceder es necesario querer libremente, y la libertad no puede ejercerse sobre los actos de la inteligencia; el hombre es libre queriendo, mas juzgando, no lo es; no está por consiguiente en su arbitrio quitarse sus opiniones, ni rebajarlas, ni hacer concesion de ellas. Y si dicen Vds. que opinion pública es la que se forma por ciertas concesiones de las opiniones particulares, no dirán un despropósito que nadie entienda, y no podremos nosotros argüirles con un *per te*, que la opinion pública no existe? Se dirá que somos muy escrupulosos en esto de palabras; lo somos de los pensamientos, y estamos convencidos de que cuando no se habla bien sobre una cosa, es porque no se entiende.

Existen juicios populares, y existe por consiguiente opinion pública. *Ejemplos innumerables de errores comunes manifiesta la historia de todos los pueblos.* ¿Esto dijimos en nuestro artículo, y dijimos que no existia opinion pública? ¿Pues los errores no son opiniones? Así como existen opiniones comunes erróneas, pueden existir opiniones comunes verdaderas, y existen con efecto. ¿Pero cuales son las opiniones que admite el comun de los hombres en la sociedad, y que forman, digámoslo así, el fondo de la opinion pública? Son las que bastan para juzgar de la necesidad ó conveniencia de tal ó tal ley? Solo se generalizan las ideas más simples, aquellas que distan menos de las sensaciones, porque solo esta clase de ideas es la que está al alcance del mayor número en cualquiera nacion; y por ilustrada que esta se suponga, debiéndose aumentar la complicacion de las leyes á medida que se aumenten sus relaciones y sus necesidades, nunca podrá juzgar acertadamente en masa de los actos del gobierno (es decir, de las leyes), porque nunca tendrá aquel profundo conocimiento de las cosas y de sus infinitas relaciones, que unido las mas veces á la practica de gobernar, es indispensable para crear la ley mas sencilla. Este conocimiento, repetimos, es dado solamente á un cortísimo número de personas en la sociedad civil, y en él se funda el único principio verdadero de legislacion, que es la utilidad comun.

De la ignorancia de este principio nace el no haber Vds. entendido nuestro artículo, sin embargo de estar redactado con una claridad proporcionada hasta para los niños de la escuela. El pueblo juzga que no debe establecerse ley que no sea útil: cierto, y este juicio es universal, y uno de los que forman la opinion pública; pero decir que un pueblo entero puede juzgar que ley es útil, cual es la ley que le conviene en tales circunstancias, y por consiguiente creer que existe una opinion universal capaz de crear leyes útiles, y suponer que una opinion universal sea regla segura é incontrastable de gobierno, es un error y un delirio. Las leyes puede decirse que son el juicio de los sabios (*responsa prudentum*), y en este sentido no pueden ser obra de los pueblos; porque los pueblos no son sabios, y no lo son porque es imposible que lo sean. Las masas, por confesion de Vds. mismos, no tienen opinion propia; ¿como se les formará de modo que puedan juzgar acertadamente sobre todos los actos de un gobierno? Pruébenos Vds. que el juicio de un pueblo será tan perspicaz y tan completo cual se necesita para hacer una ley buena; preséntenos una que se pueda decir pensada y hecha unánimemente por un pueblo: y entonces nos venceremos de que la opinion pública es en algunos casos un principio de gobierno.

En la opinion universal de los pueblos, que es siempre un conjunto monstruoso de errores y de verdades porque está muy adherida á sus pasiones, es cabalmente donde se hallan arraigados con mas fuerza los falsos principios del gobierno. El ascetismo, las simpatías y las antipatías tienen su verdadero asiento en las masas nacionales. Toda ley que ellas pensarán, dado que pudiera verificarse la unanimidad, seria un extracto de estos principios. Jamás podrán las masas populares distinguir de estos falsos principios, el verdadero de la utilidad comun: la razon lo prueba hasta la evidencia; la experiencia lo confirma hasta la saciedad. Nos abstendremos de decir que el juicio de un hombre solo sea más ó menos seguro que el de muchos, porque no discutimos sobre la forma de los gobiernos: nuestra doctrina es aplicable á todos ellos, aun á los mas republicanos. De Atenas fueron los ejemplos que presentamos en nuestro anterior artículo, y ¿cuantos mas pudieran aglomerarse si fuese necesario!

Dijimos tambien en nuestro artículo que admitido el principio de que la opinion pública sea regla segura é incontrastable para gobernar, ningun gobierno puede obrar ni existir; y es claro, porque admitido este principio, y no pudiendo la opinion pública darse á conocer por sí misma, pues un pueblo entero ni habla ni escribe, venimos á parar en la necesidad de los intérpretes de ella, oficios de tan fácil desempeño, como de peligrosa ejecución. Ya se levantan gritos á millares apellidando la opinion pública: la opinion pública manda, la opinion pública pide, la opinion pública aprueba, la opinion pública condena. Cuando las cabezas están infatnadas con este falso principio, los nombres de justicia, orden y utilidad comun no suenan: porque ellos harian mirar con aversion la mayor parte de los desaciertos y atrocidades que se cometen á nombre de la opinion pública. Y ¿quien encarga á los habladores y escritores del apostolado de la opinion pública? Nadie; pero es cierto que admitiendo el principio, ellos se encargan de él, y lo ejercen con la mayor voluntad, ora llevados de un falso zelo, ora de su ambicion; pero mintiendo siempre, ó asegurando lo que ignoran. Suponemos, Sres. del *Boletín*, y lo protestamos con toda la sinceridad posible, que Vds. en cuanto escriben son guiados por la intencion mas sana; ¿pero nos dirán Vds. que es falso lo que aseguramos? No iremos á buscar ejemplos ni en otras épocas ni en otros países. El artículo mismo de Vds. lo prestará. La

Estrella, dicen Vds. al concluirlo, puede á su placer desconocer la opinion pública; pero esté segura de que la opinion pública tambien la desconoce á ella. Aquí tenemos á Vds. convertidos en intérpretes de la opinion pública, cuando apenas se comienza á escribir en España. Anatematizan Vds. á la *Estrella* en nombre de la opinion pública, y casi no estarán seguros de la opinion de cien personas: ¿no invocarán Vds. mañana á la opinion pública para el establecimiento de cualquiera ley que les parezca buena, aunque no lo sea? ¿Y si hubiera libertad de escribir, no aprobarian, y reprobarian cosas, y condenarian y defenderian personas en todos sus escritos con el mismo fundamento con que anatematizan á la *Estrella*?

El falso principio de la opinion pública es tanto mas peligroso, cuanto que encierra la idea de la fuerza, y tiende por consiguiente á debilitar la de los gobiernos. Encierra la idea de la fuerza, porque un pueblo que juzga, es un pueblo que quiere; y la voluntad de un pueblo es la mayor masa de fuerza que puede presentarse. Apliquemos esta voluntad buena ó mala al establecimiento de todas las leyes; ¿qué será de la fuerza del gobierno? Digasele, repítasele á un gobierno, la voluntad pública exige esta ley; y aunque esta ley sea descabellada, ¿será bastante fuerte para abstenerse de darla? ¿Que gobierno podria existir con esa voluntad perpetua de la opinion pública en ejercicio? Por otra parte, ¿como pueden conciliarse la obediencia del pueblo al gobierno (establecido por él mismo si se quiere, puesto que no existe sociedad alguna sin ella) ¿como pueden conciliarse, decimos, esta obediencia, con la opinion y la voluntad del pueblo gobernándolo todo? Gobierno y opinion pública, entendiendo de todo, queriéndolo todo, uetiéndose en todo, son cosas incompatibles: por fortuna esta especie de opinion pública es imposible, y los apóstoles de ella trabajarán en vano para crear con esa bandera un principio que no existe, y que seria la ruina de todos los gobiernos del mundo.

Baste ya y recapitulemos: No destruimos ninguna especie de nacionalidad; y esto lo aseguramos con nuestro primer artículo en la mano. Decimos y hemos dicho que la opinion pública juzgando de todos y cada uno de los actos de un gobierno no existe, aunque existiera no debería ser un principio de buen gobierno. Tal cosa debe hacerse porque todos la quieren; no; y tal cosa debe hacerse porque sea útil, sí. La utilidad comun es el verdadero único principio de buen gobierno. Seguirlo en la creacion de las leyes no es dado á un pueblo entero, sino a corto número de personas que en la sociedad merezcan el nombre de sabios. Este principio ningun inconveniente tiene, y concilia los intereses de gobernantes y gobernados: el otro al contrario, además de ser falso es impracticable, y no puede proclamarse sin abusar de él y trastornar la sociedad. Contra esto que dijimos y acabamos de repetir, nada dicen Vds. en su artículo: probablemente no entendieron el nuestro, y preocupados por otra especie de opinion pública que no es la de que nosotros hablamos, pero que sin embargo no esplican Vds. con claridad, prepararon la pluma, y á fuer de ministros de una diosa cuya religion se profanara con solo: mar su nombre en nuestra boca, dispararon el elocuente y aterrador artículo, objeto de esta contestacion. Dijeron Vds. en él muchas cosas, aunque mejor dichas, iguales á las que nosotros habíamos escrito: no es culpa nuestra que las consecuencias sean tan diferentes de las de Vds.

ECO

DE LA

LITERATURA NACIONAL Y ESTRANJERA.

Consagramos este artículo al análisis de las obras que por su importancia lo merezcan. La Redaccion responde del juicio literario que forme acerca de su mérito, y devolverá á los autores el ejemplar que para ello le remitan.

Nada tan grato para el periodista que desempeña con recta intencion las atribuciones de su ministerio, como tener ocasion frecuente de ensalzar obras cuya perfeccion y brillo redundan en beneficio de la patria. No hace muchos años que se rebajaba el mérito industrial de Cataluña acusándola de poco literaria, hasta que ha venido una época en que los rasgos de la imaginacion no son menos notables en ella que los del ingenio artístico y mercantil. Si en la oracion inaugural del D. D. Felix Janer hemos advertido el valor intrínseco de la ciencia unido al buen gusto y á la filosofía; y si en las publicaciones concernientes á la *Crónica de Pujades* la difícil constancia del investigador y el clásico criterio del varon erudito: hállese en el *Juicio de Moratin*, que actualmente anunciamos no pocos rasgos de excelente escuela é imaginacion fecunda. Ignoramos si andavo en concurrencia para aspirar al premio recientemente concedido por la academia Sevillana; pero como tal circunstancia haya mediado, bien puede exclamar el autor con cierto orgullo: *¡Gracias á los dioses porque hay en España trescientos ciudadanos que valen mas que yo!*

El *Juicio crítico de D. Leandro Fernandez de Moratin* está escrito en lenguaje castizo y fluido, rico de amena doctrina y de oportuna ilustracion. Encuentra Moliere en sus cláusulas un homenaje digno de su mérito; á par que Moratin un elogio imparcial y patriótico. A veces manifiesta el autor sobrada pusilanimidad en sus dictámenes; pero como es hija de la buena fe, lejos de perjudicar á la gloria de estos varones célebres, contribuye á su brillo, dando cierto carácter de ingenuidad á todo el discurso. Creemos que en él beba la juventud estudiosa los sanos preceptos que insensiblemente la disponen para juzgar las obras maestras de la literatura, así como las personas graves el suave deleite de una leyenda que anuncia frutos á nuestra Patria correspondientes al renombre que va adquiriendo de literaria y culta.

Véase en muestra de lo dicho la cláusula siguiente:

«He presentado, aunque en toscó diseño, al dramático francés y al español tales como me han parecido. Segun pues el juicio que he podido

formar de ellos por la detenida lectura de sus obras, y atendidas las observaciones de sus críticos, concluiré con indicar que concediendo á entrambos disposiciones no comunes para sobresalir en el género cómico, genio, talento y estudio del hombre y de la sociedad, Moliere me parece mas fecundo, y Moratin mas delicado: el primero preferible en los caprichosos estremos del ridículo, atrevido, picante, y alguna vez con demasia acre y bufon; el segundo mas correcto, mas arreglado y mas circunspecto. En las intrigas del primero hay mas arte y complicacion: en las del segundo mas sencillez y regularidad. Moliere pinta con frecuencia un carácter en un solo rasgo; Moratin no tiene el pincel tan vivo, pero sus coloridos son mas finos. Ambos poseen el resorte secreto del corazón, ambos son admirables en la descripcion de las costumbres; pero Moliere se acerca mas á las libres gracias de Plauto, y Moratin á las modestas bellezas de Terencio, sin faltarle empero la gracia, la sal y el donaire cómico. Aunque la disparidad en número de piezas originales no permita la exactitud perfecta del cotejo en todas sus partes, se conoce que Moratin sabia prevenir mejor los desenlaces, en lo que cabalmente Moliere acostumbra ser menos feliz, aun en las piezas mas detenidamente trabajadas y en las que puso mayor esmero, segun la opinion de uno de sus mas famosos panegiristas. Moratin es menos precipitado, no tan violento, y guarda en toda la progresion del drama mas enlace y mas naturalidad; Moliere no economiza tanto los personajes. Moratin parece que los escoge ajustados para la accion, y pone mas cuidado en caracterizar hasta los subalternos.»

Véndese en la librería de A. y F. Oliva, calle de la Plateria.

Alcance.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El coronel D. Francisco de Paula Alcalá, gobernador de Teruel, con fecha del 21 me dice que una partida de paisanos guiada por el Alcalde segundo de la villa de Manzanera de aquel partido, habian hecho presos en el Mas de Bacanias de su término al rebelde Baron de Hervés, su hijo mayor capitán de voluntarios Realistas, D. Vicente Gil comandante de Realistas de Liria, y el capitán retirado D. Antonio Barraz, con un paisano que les servia de guia, y cuatro caballos.

El espresado Gobernador, con fecha del 16, me dió igualmente parte que el alférez D. Pedro Eced atacó el dia 13 con unos pocos fusileros á sesenta rebeldes restos de la faccion de Hervés cerca de Valdelinares, cogiéndoles dos capitanes, dos soldados y dos caballerías.

El Gobernador de Daroca me dice, con fecha de ayer, se han presentado suponiéndose indultados D. Manuel Riambau y D. José Ram de Viu, hijo menor de Hervés.

Este nuevo ejemplar hará conocer no ser tan fácil como han creído algunos traidores á la REINA nuestra Señora y enemigos del sosiego y tranquilidad de los pueblos el sublevar esta leal Provincia; pues conoce ya por la esperiencia, que solo miras de ambicion é intereses particulares es el móvil de sus descabelladas empresas, siempre dispuestos á huir al extranjero con el fruto de sus rapiñas, abandonando á los incautos que han tenido la desgracia de seguirlos.

Zaragoza 23 de diciembre de 1833. — Ezpeleta.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 19 del corriente: su contenido nada ofrece de particular.

Segun una carta de Esmirna de 16 de noviembre, los navios ingleses el *Caledonia*, de tres puentes; el *Talavera*, de 74, y la gran fragata de vapor la *Salamandra*, de la potencia de 220 caballos, acaban de llegar á Malta.

Así que, los Ingleses tienen en el Mediterráneo tres navios de tres puentes: el *Britannia*, á cuyo bordo está el almirante Malcolm, el *San Vicente* y el *Caledonia*; dos de 74, el *Talavera* y el *Malabar*; dos navios rasos, el *Barham* y el *Alfred*; la fragata *Madagascar*, y varias corbetas y bergantines. La gran fragata de vapor está armada de cuatro piezas á la Paixhans, que arrojan bombas de 90 libras de peso. Suponésele buque muy extraordinario.

Escriben de Tolon, fecha 13 de diciembre:

«Se están haciendo en este puerto muchos preparativos de armamento y se están carenando varios buques desarmados. Estos movimientos indican ulteriores proyectos, si bien se ignora su objeto. El navio *Sufren* y la fragata *Artemisa* están todavía surtas en la rada con orden de hacerse á la mar el 20 de este mes, sin que se sepa su destino. Sin duda lo reserva el Ministro para alguna mision secreta.

De la *Centinela de los Pirineos* extractamos las siguientes noticias:

Escribenos de San Juan de Pie de Puerto, 17 de diciembre: Desde el encuentro que tuvo lugar el lunes último entre el destacamento de la Reyna y los rebeldes nada ha ocurrido de particular en aquella parte de Navarra.

Ayer noche supimos la entrada en Pamplona, el 14 por la tarde, del general Sarsfield con una columna de 3.000 hombres de infantería, caballería y artillería.

El dia siguiente el brigadier Lorenzo salió por la parte de Estella con unos 1000 hombres de infantería y 200 caballos.

El general Valdés al frente de 4000 hombres atacó á los rebeldes en Echarri-Aranaz; pero despues de la primera descarga tomaron estos la fuga en todas direcciones.

Escriben de San Sebastian, fecha 17 de diciembre:

El ataque que se esperaba contra los insurgentes de Navarra no se ha verificado, pues en cuanto ellos tuvieron algun indicio, se retiraron hácia las montañas de la sierra, llamadas de Ronda, que abrazan una superficie de algunas leguas.

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.